CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20230433

Florencia, 27 MAR 2023

Señores:

CONTRATISTA:	**COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS VARIOS S.A.S** COMSERVA S.A E.S.P
NIT:	828002730-1
REPRESENTANTE LEGAL:	GUILLERMO BALLESTEROS SAENZ

Asunto: Comunicado de Aceptación de Oferta

Referencia: INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. INV-PUB-OAJC-011-2023

El Municipio de Florencia Caquetá como **entidad territorial** y por ende persona jurídica, de derecho público, que compone la división político-administrativa del Estado, que goza de autonomía en la gestión de sus intereses tiene como una de sus principales funciones garantizar la aplicación de lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2º que establece: "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.".

Que de conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes allí consagrados. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra carta política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la ley.

En la actualidad la zona urbana de Florencia viene padeciendo una problemática ambiental y de espacio público ocasionada por caballos y animales domésticos como perros y gatos que son abandonados o errantes, los cuales en ocasiones pueden ser causantes de afectaciones como: accidentes de tránsito con graves consecuencias para la población, problemas de movilidad, salud pública y de salubridad por el estiércol que estos animales arrojan a las calles.

En cuanto a los caballos que son utilizados para la puesta en marcha de los vehículos de tracción animal, estos animales, en ocasiones llegan a transportar cargas sobredimensionadas que atentan contra la salud y bienestar del animal.

El Coso Municipal, fue creado mediante el Acuerdo Municipal 031/2013 como estrategia del Municipio para dar cumplimiento a la normatividad existente sobre bienestar animal, durante las vigencias 2012 y 2013 la Administración Municipal, daba cumplimiento a los requerimientos de Ley, mediante la contratación de los servicios profesionales para operativizar el Coso Municipal, orientado principalmente a la atención de equinos. En el año 2016 mediante el Acuerdo Municipal 021/2016 se modificó parcialmente el Acuerdo 031/2013 incrementando los valores de las multas establecidas por el decomiso de animales, en la vigencia 2017 se realizó la construcción del Coso Municipal en la Urbanización La Gloria.

Durante la vigencia 2021 la Secretaría de Salud Municipal, reportó la vacunación contra el virus de la Rabia de 9.297 caninos y 4.966 felinos para un total de 14.263 animales de la zona urbana y rural. La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural, estima que el número de animales callejeros (sin propietario) para el presente año puede sobrepasar los 5.500 en promedio y el registro de caballos utilizados para la movilización de vehículos de tracción animal está alrededor de 250 animales.

El presente proceso de contratación se, encuentra inmerso en el marco del programa "Protección Animal" y el proyecto "FORTALECIMIENTO DEL COSO PARA LA RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE ANIMALES EN CONDICIÓN DE MALTRATO Y ABANDONO EN FLORENCIA" el cual fue presentado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural y radicado en el Banco de Proyectos del Municipio mediante la ficha BPIM No 2021-18001-0019(G) del 24 de enero del 2023.

- **Nombre del proyecto:**

FORTALECIMIENTO DEL COSO PARA LA RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE ANIMALES EN CONDICIÓN DE MALTRATO Y ABANDONO EN FLORENCIA	
Sector	Ambiente y Desarrollo Sostenible

- **Coherencia del proyecto frente a:**

Plan de desarrollo departamental 2020-2023 "Florencia Biodiversidad para todos"

Sector:	Ambiente y Desarrollo sostenible
Línea Estratégica:	Innovación para el desarrollo sostenible
Programa:	Protección animal "Makatañu"
Indicador:	Animales atendidos en el coso municipal

El municipio de Florencia orientado a una eficiente planeación del gasto público fortalecerá el "Coso" Municipal en cuanto a la capacidad y calidad de atención de animales domésticos que generan una problemática ambiental, sanitaria y de espacio público, especialmente animales como caballos, perros y gatos que son abandonados o maltratados tanto en el área rural como urbana, producto de una sociedad insensible o irresponsable sobre la tenencia de animales.

La Administración Municipal, requiere solucionar definitivamente una situación que se está presentando con los animales que son objeto de atención del Coso Municipal que por diferentes razones fallecen dentro de las instalaciones del Coso o en las vías públicas y es necesario realizar la disposición adecuada de dichos cadáveres, para lo cual se requiere realizar la contratación de la prestación de este servicio con las empresas que cuentan con la idoneidad para ello.

El proceso contractual de mínima cuantía fue publicado el día14 de marzo de 2023 mediante No. INV-PUB-OAJC-001-2023, en ese sentido, culminado el término se recepciono una (01) oferta por parte de COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS VARIOS S.A.S quien cumplió con los requisitos habilitantes de la invitación pública de acuerdo con el informe de evaluación definitivo, en vista de lo anterior, el comité evaluador recomienda adjudicar el proceso antes referido al único oferente.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE ANIMALES FALLECIDOS, OBJETO DE ATENCIÓN DEL COSO MUNICIPAL DE FLORENCIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL COSO PARA LA RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE ANIMALES EN CONDICIÓN DE MALTRATO Y ABANDONO EN FLORENCIA"

2. TIPO DE CONTRATO:

El contrato se denominará PRESTACIÓN DE SERVICIOS

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de **SIETE (07) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre del 2023.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en Florencia, Caquetá.

5. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.

El presente contrato se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023000414

NO. CDP Y FECHA	RUBRO	DESCRIPCIÓN	ORIGEN DE LOS RECURSOS	VALOR
2023000414 del 01/02/2023	2.3.2.02.02.008-45-4001-4501054-450105400	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Animales atendidos en el coso municipal	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$5.600.000

6. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es por la suma **CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ($5.524.260) M/CTE** incluido IVA, impuestos y demás gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la legalización, ejecución y liquidación del contrato.

N°	DETALLE	MEDIDA	CANT	VALOR TOTAL
1	Prestación de servicio de Recolección, transporte y disposición final de residuos biosanitarios, cortopunzantes, anatopatologicos, fármacos y animales fallecidos en el coso municipal y en las calles del municipio de Florencia	Kg	1879	**$5.524.260**

7. FORMA DE PAGO:

El contrato resultante del presente proceso de selección se cancelará, mediante actas de recibo parcial hasta el 90% del valor del contrato, **DE ACUERDO AL SERVICIO PRESTADO.** El 10% con la liquidación del contrato.

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
Primera cuenta:

1. Copia Contrato de Prestación de Servicios
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. Registro de Compromiso Presupuestal.
4. Pago de liquidación de Estampillas Municipales.
5. Registro Único Tributario (RUT)
6. Soportes de Pago de Estampillas
7. Acta de Inicio
8. Informe del Contratista - Evidencias.
9. Certificación que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales en cumplimiento del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 con sus respectivos anexos planillas.
10. Factura de Venta o documento equivalente.
11. Certificación Bancaria del contratista
12. Acta de Informe del Supervisor Contractual
13. Certificación de Cumplimiento por parte del Supervisor.
14. Pantallazo SECOP II de estado aprobado de la cuenta

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Informe del Contratista - Evidencias.
2. Certificación que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales en cumplimiento del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 con sus respectivos anexos planillas.
3. Factura de Venta o documento equivalente.
4. Certificación Bancaria del contratista
5. Acta de Informe del Supervisor Contractual.
6. Certificación de Cumplimiento por parte del Supervisor.
7. Pantallazo SECOP II de estado aprobado de la cuenta.

Para el último pago: Considerando los requisitos anteriores para el último pago además se debe anexar acta de liquidación.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

Nota: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se presenta debidamente corregidos o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. El pago se realizará teniendo en cuenta el PAC programado por el área Tesorería.

El contratista deberá informar al Municipio de Florencia la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, o del representante legal en la cual le será consignado o transferido electrónicamente.

8. GARANTIAS:

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015** establece en su Numeral **3:** Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: **3.1.** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **3.2.** cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; **3.3.** Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **3.4.** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del contrato (...).

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del Contrato.	Duración del Contrato y Cuatro (4) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales	5% valor del Contrato.	Duración del Contrato y Tres (3) años más.
Calidad del Servicio	20% del valor del Contrato.	Duración del Contrato y Cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Duración del Contrato

9. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por Secretario (a) de Ambiente y Desarrollo Rural y/o por quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Manual de contratación del municipio de Florencia adoptado mediante Decreto Municipal No. 00259 del 30 de junio de 2022, en el cual se regula las

funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente. Quién llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

10. OBLIGACIONES:

- **DEL MUNICIPIO:**

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

- **DEL CONTRATISTA:**

El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes al contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

GENERALES:

1. Cumplir con las condiciones de calidad de sus servicios en forma, condiciones y oportunidad previstas para cada caso en particular.
2. Garantizar la buena calidad en la prestación del servicio objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas.
3. Contar con personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto contractual.
4. Ejecutar el servicio de acuerdo a las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.
5. Dejar constancia con fecha exacta de cada servicio que se lleve a cabo.
6. Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley y las autoridades administrativas, civiles o sanitarias para el ejercicio del servicio prestado.
7. El contratista deberá asumir todos los gastos que se generen para la contratación de los servicios en cumplimiento al objeto del contrato.
8. Para efectos de la prestación del servicio, se hace necesario dar estricto cumplimiento a la normatividad establecida en el Código Nacional de Tránsito.
9. Los conductores de los vehículos deben contar con un sistema de comunicación móvil.
10. Una vez adjudicado el contrato y al momento de suscribir el acta de inicio el contratista deberá acreditar que los conductores que prestarán el servicio, tienen contrato laboral y afiliación al Sistema de Seguridad Social.
11. El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato en el plazo estipulado, con responsabilidad y calidad.

12. Informar inmediatamente al supervisor del contrato cualquier novedad que pueda afectar el cumplimiento del mismo.
13. Atender los requerimientos que haga el supervisor, siempre y cuando se ajusten al objeto contractual.
14. Presentar factura y/o documento equivalente una vez cumplido el objeto contractual.
15. Cumplir con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, en lo referente al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal de imposición de multas y de aplicación de la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
16. Presentar los soportes correspondientes para la realización del pago del valor del contrato.
17. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta
18. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden.
19. Mantener informado al municipio en el caso de presentarse interrupción del servicio por cualquier causa, e implementar las medidas transitorias requeridas para prestar el servicio en debida forma.
20. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

ESPECIFICAS:

1. Comprobar que los materiales, insumos y servicios sean conforme a lo contratado.
2. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida.
4. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
5. Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
6. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.
7. Exigir el total cumplimiento del contrato.
8. Emitir conceptos de aprobación o no a los documentos solicitados al Contratista.
9. Emitir concepto soportado de aprobación de los desembolsos.
10. Revisar las facturas presentadas por el contratista.
11. Pronunciarse sobre los informes técnicos y financieros que debe presentar el Contratista.
12. Emitir conceptos y recomendaciones de carácter técnico, financiero y legal sobre las consecuencias que se deriven de los incumplimientos contractuales de obligaciones adquiridas por el Contratista.
13. Financieros: La autorización de los pagos que el Contratista solicite a la Entidad Territorial Contratante previa verificación de los requisitos legales y contractuales establecidos para el efecto.
14. Legales: Son los relacionados con la verificación y control del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, lineamientos técnicos, contrato y demás que hagan parte del proceso de selección.

11. CESIONES:

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la metería.

12. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, EL MUNICIPIO podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El Contratista autoriza que EL MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

13. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

14. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:

De acuerdo con el Decreto No. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" en su numeral 8, establece: La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

Atentamente, 27 MAR 2023

DANNY FABIAN BORRAY SANTOFIMIO
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Resolución No. 0366 del 22 de abril de 2021
Con facultades delegadas para contratar

Proyectó	Karen Lorena Lopez Muñoz	Cargo	Contratista	Firma	Karen Lopez
Revisó	Alex Fernando Osorio Muñoz	Cargo	Asesor GIT Contratación	Firma	
Aprobó	Danny Fabian Borray Santofimio	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	